



RESOLUCIÓN NÚMERO 365

(21 de octubre de 2021)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Licitación Pública LP-001-2021

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para contratar «**REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE CUBIERTAS, FACHADAS Y ESPACIOS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL, SEDE CALLE 18 Y SEDE CARVAJAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**».

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 30 de septiembre de 2021.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Licitación Pública LP-001-2021, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, **SECOP II**.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Licitación Pública por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTE MILLONES DE PESOS (\$1.470.000,000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21621** de 2021, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y a lo establecido en el capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública sección 1 modalidades de selección subsección 1 licitación pública del decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Licitación Pública **LP-001-2021**, para contratar el objeto: «**REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE CUBIERTAS, FACHADAS Y ESPACIOS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL, SEDE CALLE 18 Y SEDE CARVAJAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**».

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Licitación Pública **LP-001-2021**, cuyo objeto contractual es: «**REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE CUBIERTAS, FACHADAS Y ESPACIOS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL, SEDE CALLE 18 Y SEDE CARVAJAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**», con un presupuesto oficial por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTE MILLONES DE PESOS (\$1.470.000,000,00) MONEDA CORRIENTE**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y a lo establecido en el capítulo 2 -*disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública*-, sección 1- *modalidades de selección*-, subsección 1 - *licitación pública*- del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II

ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de octubre de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: *Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación*
Revisó: *Magda Estefanía Pazos García. Jurídica de Contratación*
Aprobó: *Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---